



ACUERDO No. CSJBOA21-165
28 de octubre de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo Citador de Juzgado Municipal – Grado 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR21-1103 del 6 de septiembre de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Citador de Juzgado Municipal - Grado 3*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, uno de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 1° al 7 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

ACUERDA

ARTICULO 1°: Formular ante el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL – GRADO 3** que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	FERNANDEZ PEREZ	HANNIA MARGARITA	1047481463	3	757,81
2	MACHADO PADILLA	LUIS DANIEL	1047446283	3	649,72
3	VEGA BRACAMONTE	CARLOS JOSE	1143369888	3	571,98

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. IELG/JAOP